COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Mariano Roque Alonso, 2 de marzo de 2021

DICTAMEN Nº: 17/21

1. ORIGEN: COMANDO LOGISTICO, DIGETREN, DISERGEMIL, DISERARO y la DISERBAMIL
2. ASUNTO: Elevar Dictamen de la UOC.
3. REFERENCIA: Contratación Directa N° 06/21 "Adquisición de Medallas de Honor" – ID N° 393.527

4. ANALISIS:
La Carta de Invitación para Contratación Directa N° 06/20 "Adquisición de Medallas de Honor" ID N° 393.527, dentro del Objeto de Gasto 281 "Servicios Ceremoniales".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las Direcciones de los Servicios Componentes del Comando Logístico, como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES. establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que, **el Comando Logístico, la Dirección General el Servicio de Tren (DIGETREN), la Dirección del Servicio de Bandas Militares (DISERBAMIL), de la Dirección del Servicio Agropecuario de las FF. AA. (DISERAGRO), la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL)**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

PRECIOS DE POTENCIALES OFERENTES (requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo).

PRECIOS ADJUDICADOS POR LA PROPIA CONVOCANTE, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades (conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas).

PRECIOS OFRECIDOS POR EMPRESAS AL PÚBLICO EN GENERAL PARA EL BIEN, OBRA O SERVICIO (ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo).

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
Unidad Operativa de Contrataciones N° 5
***

Se adjuntan los Cálculos de Precios Referenciales elaborado por **el Comando Logístico, la Dirección General el Servicio de Tren (DIGETREN), la Dirección del Servicio de Bandas Militares (DISERBAMIL), de la Dirección del Servicio Agropecuario de las FF. AA. (DISERAGRO), la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL),** en donde se visualizan que a partir de las informaciones obtenidas, se han fijado los precios de referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia Razonabilidad y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**" por las Instituciones mencionadas, de **precios de potenciales oferentes, los precios adjudicados por la propia Convocante y los precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien.**

5. CONCLUSION:

Según el parecer de Unidad Operativa de Contrataciones N° 5 del Comando Logístico, a partir de la información obtenida por **el Comando Logístico, la Dirección General el Servicio de Tren (DIGETREN), la Dirección del Servicio de Bandas Militares (DISERBAMIL), de la Dirección del Servicio Agropecuario de las FF. AA. (DISERAGRO), la Dirección del Servicio Geográfico Militar (DISERGEMIL),** se han fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y que la metodología utilizada fue el "**PROMEDIO**", por las Instituciones mencionadas, de **precios de potenciales oferentes, los precios adjudicados por la propia Convocante y los precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien.**

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Dictamen a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DPTO. DE UOC
COMANDO LOGISTICO

CARLOS MARÍA COLMÁN ROJAS
TCnel DGEM - Jefe Dpto. UOC CF N°5

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES - SEGÚN RESOLUCIÓN1890/20 DE LA DNCP. CONFORME A LA COMBINACIÓN DE LOS PRECIOS PRESENTADOS POR TRES POSIBLES OFERENTES							
CODIGO	**DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**PRECIO UNITARIO REFERENCIAL- A & B SERVICOS**	**PRECIO UNITARIO REFERENCIAL - ALMA DISTRIBUIDORA**	**PRECIO UNITARIO REFERENCIAL - CONTRATO 2020 HUMBERTO COLMAN**	**PRECIO MAS BAJO**	**CANTIDAD**	**PRECIO TOTAL REFERENCIAL**
90151802-027	Provision de Medalla: Presentación. Escudo de la Digetren. Material: Bronce (bañado en oro). plata. Medida. 2 cm x 3 cm.	550.000	445.200	450.000	445.200	1	445.200

ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO
Tte 1° Int - Int Girador DIGETREN

EMILIO ANTONIO VILLALBA ARRUA
Cnel. DCEM - Director Gral. de la DIGETREN

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO TREN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION CONTRATACIONES
***

Mariano Roque Alonso, 02 de junio de 2020

INFORME Nº: 05/2020

1. ORIGEN: Nota de Pedido del departamento de Suministro.
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Nota N°49/2020 – División de Suministros

4. ANALISIS:
Por Nota N°49/20, el División de Suministros, solicita la adquisición de "Medallas", dentro del Objeto del Gasto 281 "Servicios de ceremonial".

El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

Que, las DDSSCC del COMLOG como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la presente Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO TREN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION CONTRATACIONES
***

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

Que la **Dirección General del Servicio Tren.**, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Precios de potenciales oferentes (requeridos a través de visita a las oficinas de las empresas notas de presupuesto).

Precios adjudicados por la propia Convocante, (CONTRATO N° 66/20 ID N° 375.261)

Se adjunta la evidencia documentada de A&B Servicos, Alma Distribuidora y copia del Contrato

El método utilizado para la obtención del precio referencial fue la elección del precio más bajo entre las notas de presupuesto de los posibles oferentes y contrato del año 2020.

DIRECCION GENERAL DEL SERVICIO TREN
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIVISION CONTRATACIONES
***

5. CONCLUSION:
Según el parecer la División de Contrataciones, a partir de la información obtenida, la **Dirección General del Servicio Tren** ha fijado los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe al Señor Director, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración de la Señora Giradora.

ADOLFO ADRIAN ACOSTA MORALES
SGTO 1° Tranp – Jefe Div. Contrataciones

V°B° ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO
Tte 1° Int – Int Girador DIGETREN

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

CONTRATO N° 66/2020

PARA "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE HONOR – AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 - ID N° 375.261.

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 38 de fecha 24 de abril de 2.020, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **N° 1.547.173**, por una parte y por la otra, la firma **HUMBERTO M. COLMAN E ORFEBRE., RUC N° 367.440-1,** domiciliada en la Yataity Cora N° 23 c/ Valois Rivarola Luque- Paraguay, Teléfono N° 643-445 / (0971)160-118 representado en este acto por el Sr. **HUMBERTO MAXIMO COLMAN ESPINOZA**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad N° **367.440** denominado en adelante **El PROVEEDOR,** acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE HONOR – AD REFERÉNDUM"- ID N° 375.261,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/20 "ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE HONOR – AD REFERÉNDUM"- ID N° 375.261,** para el **COMANDO LOGÍSTICO** y unidades componentes que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO
Jefe 1° Int - Int Girador DIGETREN

3. **CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Humberto M. Colman E.
Titular

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5

LOTE 2 COMANDO LOGISTICO							
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Medallas Honor al Merito	ADQUISICION DE MEDALLAS HONOR AL MERITO: Medalla de Honor (Medalla de forma oval, de bronce opaco, de 2 mm de espesor, 35 mm de alto x 30 mm de ancho, en la parte superior del anverso una estrella y una corona de ovación compuesta de palma y olivos, alegoria del Escudo Nacional, en el centro el atributo principal del escudo del Comando Logistico, en la parte inferior la divisa Castrense de "VENCER O MORIR", en el reverso la inscripcion "HONOR AL MERITO", en el borde de la medalla tanto en el anverso como en el reverso conformada por una una guirnalda de olivo y va pendiente una cinta de gros de doble faz de 33 mm de alto x 30 mm de ancho, cuyo centro es de color negro, orillada a los costados por tres franjas de 1 mm de ancho cada una con los colores nacionales con una franja dorada en ambos costados en forma vertical, pendiente de una hebilla también del mismo metal que la medalla. Distintivos (Barra y Roseta) Barra: 35 mm de largo x 10 mm de ancho, formada con la misma tela que la cinta de la medalla de colopr negro, en los extremos tres franjas verticales con los colores nacionales y una franja dorada en los costados. Roseta: De forma circular de bronce de 1 cm de diámetro adornado por colores que la misma cinta de la medalla. Estuche: Con impresión al relieve del Escudo de la Unidad, Tubo para titulo, Carpeta para titulo impresión al relieve del Escudo de la Unidad.	UNIDAD	Unidades	20	450.000	9.000.000
TOTAL							9.000.000

LOTE 4 DIGETREN							
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Medallas Honor al Merito	Medalla de honor al merito: Medalla de honor, Distintivo, solapera gancho estuche con impresión al relieve del escudo de la unidad, tubo para titulo, carpeta para titulo con impresión al relieve del escudo de la unidad sera entregado muestra para la confeccion de dicho elementos	UNIDAD		9	450.000	4.050.000
TOTAL							4.050.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LOTE 5 DISERGEMIL							
ITEM	BIEN O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Medallas Honor al Merito	Medalla de honor al merito: Medalla de honor, Distintivo, solapera gancho, estuche con impresión al relieve del escudo de la unidad, tubo para titulo, carpeta para titulo con impresión al relieve del escudo de la unidad sera entregado muestra para la confeccion de dicho elementos	UNIDAD	Unidades	7	450.000	3.150.000
TOTAL							3.150.000

DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO TRIB. GIRADURIA

ROSA RAQUEL TORRES CHAMORRO
Tte 1° Int - Int Girador DIGETREN

Humberto M. Colmán E.
Orfebre
Tel. 643 445 - Luque - Py

ALMA DISTRIBUIDORA

de Patricia Noemi González de Ortiz

Ítems	Producto	Precios
1	Provision de Medalla: Presentación: Escudo de la Digetren. Material: Bronce (bañado en oro), plata. Medida: 2 cm x 3 cm.	445.200

Alma DISTRIBUIDORA
de Patricia Noemí González de Ortiz
RUC. 1797784-3

A&B SERVICIOS

Ítems	Producto	Precios
1	Provision de Medalla: Presentación: Escudo de la Digetren. Material: Bronce (bañado en oro), plata. Medida: 2 cm x 3 cm.	550.000

Hortencia Beatriz Torres Ch.
R.U.C. 550350 4-3
Gerente Propietario - A&B Servicios
Tel.: (0291) 432 433